

FORMATO			idu
ACTA DE SUSPENSIÓN			
CÓDIGO	PROCESO	VERSION	
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE

INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE

CONSTRUCCIONES

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

ACTA No

19

SUSPENSIÓN

AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

X

DE CONTRATO DE

OBRA

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No

1763 DE 2023

(Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA

CONCURSO DE MÉRITOS

SELECCIÓN ABREVIADA

CONTRATACIÓN DIRECTA

IDU-LP-SGI-012-2023

(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN DEL PATIO ZONAL SITP "EL GACO" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Calle 64 # 127-51

(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO

1770-2023

(Indique en este espacio el número del contrato Asociado)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

32 MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO

26

DE

2

DE

2024

(Día)

(Mes)

(Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

\$

160.627.461.799,00

(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA

CONSORCIO EL GACO CC

(Escriba el nombre o razón social del contratista de obra)

INTERVENTOR

CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.

NIT

901,355,586-6

(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

(Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A)

ISIS PAOLA DIAZ MUÑOZ - WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA

(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de intervención)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS

No.

N.A.

DE FECHA

PLAZO

TOTAL PLAZO DE PRORROGAS

ADICIONES:

CONTRATOS ADICIONALES

No.

N.A.

DE FECHA

VALOR

No.

DE FECHA

VALOR

ADICIONES:

No.

N.A.

DE FECHA

VALOR

No.

DE FECHA

VALOR

TOTAL ADICIONES

RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

MAYORES CANTIDADES

No.

N.A.

DE FECHA

VALOR

MAYORES AJUSTES

No.

DE FECHA

VALOR

MAYOR PERMANENCIA

No.

N.A.

DE FECHA

VALOR

TOTAL RECONOCIMIENTO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO

\$

160.627.461.799

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.

6

DE FECHA

16/08/2024

No. DIAS

60

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.

7

DE FECHA

16/10/2024

No. DIAS

30

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.

8

DE FECHA

15/11/2024

No. DIAS

60

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.

9

DE FECHA

14/01/2025

No. DIAS

60

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.

11

DE FECHA

15/03/2025

No. DIAS

16

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.

12

DE FECHA

31/03/2025

No. DIAS

31

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.

13

DE FECHA

01/05/2025

No. DIAS

15

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.

14

DE FECHA

16/05/2025

No. DIAS

18

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.

15

DE FECHA

03/06/2025

No. DIAS

34

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.

16

DE FECHA

07/07/2025

No. DIAS

15

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.

17

DE FECHA

22/07/2025

No. DIAS

10

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.

18

DE FECHA

01/08/2025

No. DIAS

18

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIÓN

No. DIAS

367

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.

18

DE FECHA

01/08/2025

No. DIAS

18

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.

19

DE FECHA

19/08/2025

No. DIAS

13

FECHA DE REINICIACIÓN

1

DE

9

DE

2025

(Día)

(Mes)

(Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN

10

DE

11

DE

2027

(Día)

(Mes)

(Año)

Las partes representadas por:

CARLOS ALBERTO GOMEZ ROJAS

(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista;

BRIGITTE DAYANA HERNANDEZ LOPEZ

(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y

ISIS PAOLA DIAZ MUÑIZ - WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA

(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan

AMPLIAR LA SUSPENSION del

contrato de conformidad con el oficio

de la interventoría con número de Radicado IDU.

N/A

de

de

(Indicar el número de radicado IDU)

(Día)

(Mes)

(Año)

4. CAUSAS

El Consorcio el Gaco CC solicita la ampliación de la suspensión del Contrato de Obra Pública No. 1763 de 2023, puesto que las situaciones que la generaron no se han subsanado en su totalidad y se encuentran de la siguiente manera:

1. Permiso ocupación de cauce:

- 05/08/2025: El Contratista presenta a la interventoría con copia al IDU mediante Comunicado GACOCC-1763-INT-0649-25, subsanación a las observaciones emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente a través del Comunicado SDA 2025EE149819 con Radicado IDU 202552601007542 del 15/07/25, dentro del proceso de solicitud de ocupación de cauce (POC) - Auto SDA No. 02524 de 2025.

- 12/08/2025: La Interventoría revisa, aprueba y remite al IDU mediante el Comunicado GC-954-25 con Radicado IDU 202552601156832 y en respuesta al Oficio IDU 202517500777311 del 18/07/25, subsanación a las observaciones emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente a través del Comunicado SDA 2025EE149819 con Radicado IDU 202552601007542 del 15/07/25, dentro del proceso de solicitud de ocupación de cauce (POC) - Auto SDA No. 02524 de 2025, conduciendo que el Contratista efectuó las acciones necesarias para atender las observaciones realizadas por la SDA, para la consecución del POC, y en consecuencia se emite concepto de aprobación a la información suministrada y se entregan planos firmados. Adicionalmente, se remite el enlace de documentación entregado por el Contratista con los anexos correspondientes mencionados a lo largo del comunicado.

- 15/08/2025: En atención a la subsanación por parte del Contratista a las observaciones emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante el Comunicado SDA 2025EE149819 con Radicado IDU 202552601007542 del 15/07/2 y la revisión y aprobación emitida por la Interventoría al respecto, el IDU procedió a presentar la información y documentación correspondiente ante la SDA a través del Oficio OGA 202517500878201 del 15/08/25 con Radicado SDA No. 2025ER184339. A la fecha no se cuenta con la aprobación del POC - se encuentra en revisión y concepto de la SDA.

2. Modificación del contrato para realización de propuesta de Diagnóstico:

Las partes convienen en prorrogar la suspensión por esta causa conforme la descripción de hechos que sigue,

- 13/08/2025: El Contratista presenta a la Interventoría mediante Comunicado GACO CC1763 INT - 0651-25 y en atención al Comunicado GC-952-25 con Radiado IDU 202552601111872 del 31/07/25, alcance a la "comunicación con consecutivo GACOCC/1763-IDU-0049-25, mediante la cual el Consorcio El Gaco CC radicó solicitud de modificatorio para la elaboración del Diagnóstico de las rutas 1 y 1.1. que se encuentran en inmediaciones del proyecto".

Comentarios del contratista:

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y considerando que el trámite del permiso de ocupación de cauce ante la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) aún está en curso, es necesario solicitar una ampliación de la suspensión total del Contrato de Obra Pública por un periodo de trece (13) días calendario. Esto dentro de las gestiones que se adelantan para obtener la aprobación del trámite del Permiso de Ocupación de Cauce POC por parte de la SDA.

En virtud de lo anterior, se solicita formalmente la ampliación de la suspensión por un periodo de trece (13) días calendario, dado que, hasta la fecha, no se cuenta con el POC. Esta situación se encuentra fuera del control razonable del Consorcio El Gaco CC. Asimismo, al encontrarse suspendido en su totalidad el contrato desde el 16 de agosto de 2024 por causas no imputables al contratista, el Consorcio se reserva el derecho de reclamar al IDU las posibles afectaciones que puedan surgir a raíz de esta situación.

De igual manera, teniendo en cuenta las causas de la suspensión, el Consorcio El GACO CC presentó al IDU los Comunicados GACOCC/1763-IDU-0646-25 con Radicado IDU 202552600951142 del 08/07/25 y GACOCC/1763-IDU-0044-25 con Radicado IDU 202552600838532 del 12/06/25 - "Definición forma de pago de diagnóstico y eventual ejecución de actividades no contempladas en el alcance contractual", donde solicita dar respuesta a "¿Cuál sería la forma de pago mediante la cual la Entidad pagaría al Consorcio tanto el Diagnóstico inicial, como, de llegarse a un acuerdo, la eventual ejecución de las actividades de adecuación de las vías mencionadas?"; teniendo en cuenta, "que dichas actividades no se encuentran dentro del alcance del contrato N° 1763 de 2023 y además, su ejecución se daría fuera del límite de intervención del proyecto"; para lo cual el IDU dio respuesta mediante el Oficio No. 202522500759121 del 16/07/25 con copia a la Interventoría, el cual fue respondido mediante comunicado GACOCC/1763-IDU-0049-25 con radicado IDU 202552601069552 del 25 de julio de 2025 con copia a la Interventoría, como se expresó anteriormente.

La Interventoría con la comunicación GC-952-25 da respuesta al Comunicado GACOCC/1763-IDU-0049-25 mediante la cual el Consorcio presentó solicitud de modificatorio de Diagnósticos, en la comunicación la Interventoría solicita al Contratista presentar a la mayor brevedad posible la solicitud de modificación al Contrato de Obra para incorporar la realización de los Diagnósticos, teniendo en cuenta lo detallado en la presente comunicación detallando que la solicitud de modificación debe contemplar una adición y prórroga al Contrato en atención a incorporar la realización del diagnóstico. En respuesta a lo anterior, el Consorcio El Gaco CC radicó a Interventoría el 13 de agosto de 2025 la comunicación con consecutivo GACO CC1763 INT - 0651-25.

Comentarios del Interventoría:

La Interventoría está de acuerdo con ampliar la suspensión del Contrato de Obra mediante el Acta de ampliación de suspensión por un término de trece (13) días calendario, de conformidad con las causales indicadas por el Contratista de Obra plasmadas en la presente Acta, donde incluimos los siguientes comentarios:

1. Permiso de Ocupación de Cauce: La Interventoría comparte la necesidad de ampliar el periodo de suspensión al Contrato de obra, toda vez que, a pesar de haber cumplido con las gestiones proyectadas en los periodos de tiempo de suspensión y que fueron efectuadas a cabalidad por las partes aún no se cuenta con el permiso de ocupación de cauce para el Canal Marantá.

- 05/08/2025: El Contratista presenta a la interventoría con copia al IDU mediante Comunicado GACOCC-1763-INT-0649-25, subsanación a las observaciones emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente a través del Comunicado SDA 2025EE149819 con Radicado IDU 202552601007542 del 15/07/25, dentro del proceso de solicitud de ocupación de cauce (POC) - Auto SDA No. 02524 de 2025.

- 12/08/2025: La Interventoría revisa, aprueba y remite al IDU mediante el Comunicado GC-954-25 con Radicado IDU 202552601156832 y en respuesta al Oficio IDU 202517500777311 del 18/07/25, subsanación a las observaciones emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente a través del Comunicado SDA 2025EE149819 con Radicado IDU 202552601007542 del 15/07/25, dentro del proceso de solicitud de ocupación de cauce (POC) - Auto SDA No. 02524 de 2025, conduciendo que el Contratista efectuó las acciones necesarias para atender las observaciones realizadas por la SDA, para la consecución del POC, y en consecuencia se emite concepto de aprobación a la información suministrada y se entregan planos firmados. Adicionalmente, se remite el enlace de documentación entregado por el Contratista con los anexos correspondientes mencionados a lo largo del comunicado.

- 15/08/2025: En atención a la subsanación por parte del Contratista a las observaciones emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante el Comunicado SDA 2025EE149819 con Radicado IDU 202552601007542 del 15/07/2 y la revisión y aprobación emitida por la Interventoría al respecto, el IDU procedió a presentar la información y documentación correspondiente ante la SDA a través del Oficio OGA 202517500878201 del 15/08/25 con Radicado SDA No. 2025ER184339. A la fecha no se cuenta con la aprobación del POC - se encuentra en revisión y concepto de la SDA.

Formato: FO-AC-07 Versión: 4

Página 2

Powered by CS CamScanner

2. Comentarios de la interventoría sobre la modificación del contrato para realización de propuesta de Diagnóstico: Se incluye en la presente Acta la trazabilidad respecto a este tema, pero es importante mencionar que la Interventoría remitió comunicado GC-949-25 el 4 de julio de 2025 en donde requiere al Contratista presentar a la mayor brevedad posible la solicitud de modificación al Contrato de Obra para incorporar la realización de los Diagnósticos de las rutas 1 y 1.1 para el ingreso y salida de volquetas, maquinaria y equipos al proyecto, de acuerdo a lo acordado entre las partes en las últimas reuniones de seguimiento al proyecto. Dicha solicitud deberá venir soportada desde el punto de vista técnico, financiero y legal para que la Interventoría pueda adelantar la evaluación y análisis integral de la misma a través de una suspensión parcial y recomiende ante el IDU la modificación que haya lugar para la Etapa de Preconstrucción tanto en el marco del Contrato de Obra IDU 1763 de 2023 como el Contrato de Interventoría IDU 1770 de 2023. -31/07/2025 La Interventoría mediante el Comunicado GC-952-25 da respuesta al Contratista con copia al IDU con Radicado 202552601111872, en atención al Comunicado GACOCC/1763-IDU-0049-25 con Radicado IDU 202552601069552 del 25 de julio de 2025 - "Solicitud modificatorio" al Contrato de Obra IDU 1763 de 2023 "para incorporar la realización de los Diagnósticos de las rutas 1 y 1.1.", detallando comentarios a ser tenidos en cuenta en lo concerniente a los capítulos "JUSTIFICACIÓN TÉCNICA" y "JUSTIFICACIÓN JURÍDICA", y solicitando al Contratista presentar a la mayor brevedad posible la solicitud de modificación contractual de la Etapa de Preconstrucción al Contrato de Obra para incorporar la realización de los Diagnósticos de las rutas 1 y 1.1 para el ingreso y salida de volquetas, maquinaria y equipos al proyecto. Lo anterior, a fin que, la Interventoría analice técnica, financiera, administrativa y legalmente, y de llegar a encontrar procedente la misma, recomiende al IDU la modificación contractual aplicable que haya lugar tanto al Contrato de Obra 1763 de 2023 como al Contrato de Interventoría 1770 de 2023, para incorporar a la Etapa de Preconstrucción la realización de los Diagnósticos de las rutas 1 y 1.1 para el ingreso y salida de volquetas, maquinaria y equipos al Proyecto. - 13/08/2025: En respuesta a lo anterior, el Consorcio El Gaco CC presentó a la Interventoría mediante Comunicado GACO CC1763 INT - 0651-25 y en atención al Comunicado GC-952-25 con Radiado IDU 202552601111872 del 31/07/25, alcance a la "comunicación con consecutivo GACOCC/1763-IDU-0049-25, mediante la cual el Consorcio El Gaco CC radicó solicitud de modificatorio para la elaboración del Diagnóstico de las rutas 1 y 1.1. que se encuentran en inmediaciones del proyecto", comunicación que se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
Comentarios del IDU: -La suspensión del Contrato, no ocasionará reconocimiento económico al Contratista, frente a cualquier manifestación de reclamación por los posibles costos asociados al periodo de suspensión, se aclara que la simple manifestación de reclamación de costos no podrá ser revisada por la Entidad, y procederá únicamente previa acreditación de costos a través de medios de pruebas conducentes y pertinentes, de conformidad con los procedimientos que se hayan establecido para tal fin. -Con la suscripción de la presente ampliación de la suspensión el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria por los presuntos incumplimientos que se evidencien. -El plazo de la ampliación de la suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato ni para establecer el plazo del mismo. Para efectos del reinicio de las actividades productos de la suspensión, se entenderá que la fecha de reinicio será la consignada en el acta de ampliación de la suspensión, por lo cual para todos los efectos no habrá lugar a suscribir acta adicional, no obstante lo anterior el Contratista deberá actualizar las respectivas pólizas en el marco de la obligación contractual correspondiente, sin embargo, si antes de la fecha de reinicio se advierte la superación de la causa, las partes suscribirán acta de reinicio. -En caso de solucionarse con anterioridad a la fecha prevista del reinicio, los hechos que originan la presente suspensión, las partes se comprometen a reiniciar el contrato de manera inmediata. - 05/08/2025: El Contratista presenta a la interventoría con copia al IDU mediante Comunicado GACOCC-1763-INT-0649-25, subsanación a las observaciones emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente a través del Comunicado SDA 2025EE149819 con Radicado IDU 202552601007542 del 15/07/25, dentro del proceso de solicitud de ocupación de cauce (POC) - Auto SDA No. 02524 de 2025. - 12/08/2025: La Interventoría revisa, aprueba y remite al IDU mediante el Comunicado GC-954-25 con Radicado IDU 202552601156832 y en respuesta al Oficio IDU 202517500777311 del 18/07/25, subsanación a las observaciones emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente a través del Comunicado SDA 2025EE149819 con Radicado IDU 202552601007542 del 15/07/25, dentro del proceso de solicitud de ocupación de cauce (POC) - Auto SDA No. 02524 de 2025, conduciendo que el Contratista efectuó las acciones necesarias para atender las observaciones realizadas por la SDA, para la consecución del POC, y en consecuencia se emite concepto de aprobación a la información suministrada y se entregan planos firmados. Adicionalmente, se remite el enlace de documentación entregado por el Contratista con los anexos correspondientes mencionados a lo largo del comunicado. - 15/08/2025: En atención a la subsanación por parte del Contratista a las observaciones emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante el Comunicado SDA 2025EE149819 con Radicado IDU 202552601007542 del 15/07/2 y la revisión y aprobación emitida por la Interventoría al respecto, el IDU procedió a presentar la información y documentación correspondiente ante la SDA a través del Oficio OGA 202517500878201 del 15/08/25 con Radicado SDA No. 2025ER184339. A la fecha no se cuenta con la aprobación del POC - se encuentra en revisión y concepto de la SDA y se entiende que es cargo del Contratista Consorcio El Gaco CC satisfacer los requerimientos de la autoridad ambiental. Del mismo modo, en posición de la Entidad, se ha de entender que la suspensión por cuenta de la segunda causa no implica suscripción de modificatorio en ese sentido, menos aún, de reconocimiento económico o de reconocimiento de causal alguna que pueda impedir, dificultar o hacer cesar la satisfacción del objeto dado que la suspensión solamente está dirigida a efectuar el análisis conjunto de la exposición del contratista y no, el reconocimiento automático de cualquier circunstancia expuesta por el mismo.
Salvedad del Contratista sobre el trámite del POC Teniendo en cuenta la programación presentada por el contratista y que a la fecha, se recibieron las observaciones emitidas por la SDA, la estimación inicial de fecha de obtención del POC enviada con el comunicado GACOCC/1763-INT-0647-25, donde además, se indicó que debido a las condiciones actuales, la nueva fecha estimada para la aprobación de este trámite se ha desplazado al 4 de Octubre de 2025.
Salvedad del Contratista sobre Acceso al Proyecto: Debido a la falta de definición de las rutas de acceso al proyecto, y teniendo en cuenta el impacto que se puede generar a la movilidad del sector, por los flujos de los proyectos de Construcción "El Gaco" y Colegio General Santander; el IDU solicitó al Consorcio El Gaco CC la presentación de una propuesta para realizar el diagnóstico de las rutas 1 y 1.1, por lo cual el Consorcio El Gaco CC radicó a la interventoría comunicación con consecutivo GACO CC/1763-INT-0625-25, misma que fue actualizada mediante oficio GACOCC/1763-INT-0643-25.
Salvedad de la Interventoría sobre el trámite del POC: Al respecto de lo manifestado por el Contratista, se recibieron por las partes las observaciones emitidas por la SDA al trámite del POC mediante correo electrónico IDU del 11/07/25 y Oficio OGA 202517500777311 del 18/07/25, las cuales fueron atendidas por el Contratista mediante la comunicación del 5 de agosto GACO CC-1763-INT-0649-25, La Interventoría envía al IDU la comunicación GC-954-25 con Radicado IDU 202552601156832 del 12 de agosto, se concluye que el Contratista efectuó las acciones necesarias para atender las observaciones realizadas por la SDA, para la consecución del POC, y en consecuencia se emite concepto de aprobación a la información suministrada y se entregan planos firmados. Adicionalmente, se remite el enlace de documentación entregado por el contratista con los anexos correspondientes mencionados a lo largo de la comunicación, esto para dar respuesta dentro de los tiempos manifestados por la Autoridad Ambiental; sin embargo, se precisa que las duraciones de los trámites ambientales son estimados y solo se tomaron como referencia para contemplar tiempos de respuesta. Por lo tanto, la fecha que el Contratista menciona para la aprobación del POC es una estimación que al no tener algún sustento más allá de la percepción, no puede generar un pronunciamiento de fondo por parte de la Interventoría.
Salvedad de la Interventoría sobre Acceso al Proyecto: El Consorcio El Gaco CC radicó a la interventoría el 10 de febrero de 2025 la comunicación con consecutivo GACO CC/1763-INT-0625- 25, en donde manifiesta lo siguiente: "Se debe tener en cuenta en primer lugar, que el Plan de Manejo de Tránsito - PMT de entrada y salida de volquetas para las rutas dos (2) y tres (3) de la matriz de multicriterio, está aprobado con el COI No. 31 por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, de acuerdo con el comunicado 202434601406671 del día 5 de noviembre de 2024 dirigido a la interventoría, que incluye además, el acuerdo entre el IDU y la SDM para el ingreso y salida de maquinaria extradimensionada en horarios y días específicos". La Interventoría remitió comunicado GC-948-25 el 27/06/2025 en donde manifiesta que para hacer un análisis integral y dar respuesta a las comunicaciones referidas anteriormente (GACOCC/1763-INT-0625-25 y GACOCC/1763-INT-0643-25) solicita al contratista informar a la Interventoría mediante qué comunicación fue entregado el Diagnóstico indicado en la Clausula 3.9 del contrato de obra IDU-1763-2023. La Interventoría remitió comunicado GC-949-25 al Contratista el 4/07/25 con radicado IDU 2025526009511422, en donde requiere al Contratista presentar a la mayor brevedad posible la solicitud de modificación al Contrato de Obra IDU-1763-2023 para incorporar la realización de los Diagnósticos de las rutas 1 y 1.1 para el ingreso y salida de volquetas maquinaria y equipos al proyecto, de acuerdo con lo acordado entre las partes en las últimas reuniones de seguimiento al proyecto. Dicha solicitud deberá venir soportada desde el punto de vista técnico, financiero y legal para que la Interventoría pueda adelantar la evaluación y análisis integral de la misma a través de una suspensión parcial y recomiende ante el IDU la modificación que haya lugar para la Etapa de Preconstrucción tanto el marco del Contrato de Obra IDU 1763 de 2023 como del Contrato de Interventoría IDU 1770 de 2023. La Interventoría con la comunicación GC-952-25 da respuesta al Comunicado GACOCC/1763-IDU-0049-25, en la comunicación la Interventoría solicita al Contratista presentar a la mayor brevedad posible la solicitud de modificación al Contrato de Obra para incorporar la realización de los Diagnósticos. En respuesta a lo anterior, el Consorcio El Gaco CC presentó a la Interventoría mediante Comunicado GACO CC1763 INT - 0651-25 del 13/08/25, alcance a la "comunicación con consecutivo GACOCC/1763-IDU-0049-25, mediante la cual el Consorcio El Gaco CC radicó solicitud de modificatorio para la elaboración del Diagnóstico de las rutas 1 y 1.1. que se encuentran en inmediaciones del proyecto", comunicación que se encuentra en revisión por parte de la Interventoría

Salvedad del IDU sobre el trámite de POC:

-Al respecto de lo manifestado por el Contratista, en lo relacionado con los tiempos para el trámite del POC ante la SDA, el contratista no puede fijar fechas estimadas, debido a que estos términos corresponden a los trámites internos de la SDA para evaluar la solicitud del POC, por lo tanto, la fecha que el Contratista menciona para la aprobación del POC es una estimación que al no tener algún sustento más allá de la percepción, no puede generar un pronunciamiento de fondo por parte de la Interventoría ni del IDU.

- No es de recibo del IDU la afirmación del Contratista respecto de la obtención de la aprobación del POC para octubre de 2025, toda vez que no obra un análisis de fondo que determine con grado de certeza la necesidad de ampliar la suspensión por tal tiempo, es así que la interventoría recomienda al IDU el tiempo de ampliación que la presente acta formaliza.

Salvedad del IDU sobre Acceso al Proyecto:

Al respecto el IDU reitera lo manifestado a través de los Oficios 202522500631401 del 12 de junio de 2025, 202534600677131 del 25 de junio de 2025, 202534600765731 del 17 de julio de 2025 y 202534600846731 del 06/08/25, respecto a "contar con una propuesta de modificación por el contratista, como se ha requerido en otras oportunidades" y al "interés de mantener en ejecución el proyecto en congruencia con lo evaluado conjuntamente entre contratista Interventoría e IDU", recordando que "Como es de conocimiento del Contratista CONSORCIO EL GACO CC y de la firma Interventora CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S., se han venido gestionando y atendiendo de manera conjunta las causales de la actual suspensión en la que se encuentra tanto el Contrato de Obra IDU 1763 de 2023 como el Contrato de Interventoría IDU 1770 de 2023, con relación a la obtención del Permiso de Ocupación de Cauce POC ante la Secretaría Distrital de Ambiente SDA y lo concerniente a la Modificación del contrato para la realización de propuesta de Diagnóstico de vías de ingreso y salida al proyecto"; motivo por el cual y en atención al pronunciamiento y solicitud emitida por la firma Interventora CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S. al Contratista CONSORCIO EL GACO CC mediante Comunicado GC-949-25 con Radicado IDU 2025526009511422 del 4 de julio de 2025, respecto a: "presentar a la mayor brevedad posible la solicitud de modificación al Contrato de Obra para incorporar la realización de los Diagnósticos de las rutas 1 y 1.1 para el ingreso y salida de volquetas, maquinaria y equipos al proyecto" y tener en cuenta: "1. Incorporar al alcance del diagnóstico acompañamiento Social y SST, 2. Se solicita revisar el plazo propuesto de 16 semanas, se considera por parte de la Interventoría que este plazo se puede ajustar. 3. Se solicita presentar un mayor desglose del valor propuesto \$353.951.106, 4. Se solicita al Contratista proponer una forma de pago del Diagnóstico, 5. Incorporar en el Cronograma los componentes de Urbanismo y BIM, 6. Incorporar en el Cronograma entregables a la Interventoría por cada componente" y Comunicado GC-952-25 con Radicado IDU 202552601111872 del 31 de julio de 2025, respecto a: "presentar a la mayor brevedad posible la solicitud de modificación al Contrato de Obra para incorporar la realización de los Diagnósticos de las rutas 1 y 1.1 para el ingreso y salida de volquetas maquinaria y equipos al proyecto", se obtuvo respuesta por parte del Contratista Consorcio El Gaco CC a la Interventoría mediante Comunicado GACO CC1763 INT - 0651-25 del 13/08/25, presentando alcance a la "comunicación con consecutivo GACOC/1763-IDU-0049-25, mediante la cual el Consorcio El Gaco CC radicó solicitud de modificadorio para la elaboración del Diagnóstico de las rutas 1 y 1.1. que se encuentran en inmediaciones del proyecto"; para lo cual la Interventoría se encuentra verificando de manera preliminar la información y documentación aportada, para que, de llegarse a encontrar procedente la incorporación y realización del diagnóstico en comento, se tramite la modificación contractual aplicable que haya lugar en la Etapa de Preconstrucción; ello en aras de dar continuidad a la ejecución propia de las actividades y alcanzar el objeto tanto en el marco del Contrato de Obra IDU 1763 de 2023 como del Contrato de Interventoría IDU 1770 de 2023.

Finalmente es importante precisar que esta alternativa no se constituye en la causal de suspensión, la cual está atada a la aprobación del POC como se ha precisado en las actas presentes, no obstante, las partes han estimado oportuno estudiar una alternativa durante este periodo que permita dar solución a la problemática evidenciada.

El Contratista de obra se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Contratista de obra se compromete a actualizar las pólizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

diecinueve 19 día del mes de agosto de 2025

(Día en letras)

(Día en números)

(Mes en que se firma el acta)

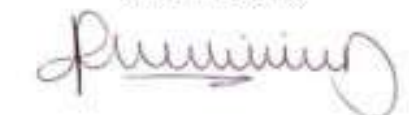
(Año de firma del acta)

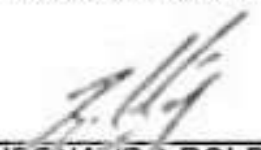
(Firma) 
(Nombre) **CARLOS ALBERTO GÓMEZ ROJAS**
Representante Legal del Contratista
CONSORCIO EL GACO CC

(Firma) 
(Nombre) **EDWIN ALONSO MANZANO SANCHEZ**
Profesional de apoyo a la Supervisión de la STES- IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

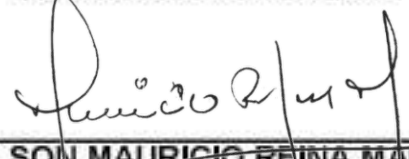
(Firma) 
(Nombre) **EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA**
Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte
Instituto de Desarrollo Urbano

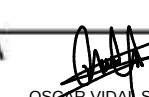
(Firma) 
(Nombre) **WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA**
Director Técnico de Proyectos
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma) 
(Nombre) **BRIGITTE DAYANA HERNANDEZ LOPEZ**
Representante Legal del Interventor
CAY Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.

(Firma) 
(Nombre) **AUGUSTO HERNANDO ROLDAN FORERO**
Profesional de apoyo a la Supervisión de la DTP- IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma) 
(Nombre) **ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ**
Directora Técnica de Construcciones
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma) 
(Nombre) **NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA**
Subdirector General de Infraestructura
Instituto de Desarrollo Urbano


OSCAR VIDAL SGI

Esta acta debe ser firmada por el(a) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.